

## SECRETARÍA GENERAL

### CIRCULAR Nº 65/2017

Madrid, 5 de Septiembre de 2017  
Para General Conocimiento de Clubes

## NORMATIVA LICENCIA DE CLUB TEMPORADA 2017/2018

En aplicación y desarrollo del Reglamento de Licencias Federativas aprobado por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, se confecciona la siguiente circular:

La nueva temporada dará comienzo el próximo día 1 de Noviembre de 2017 finalizando el 31 de Octubre de 2018.

Todos los Clubes que soliciten la tramitación de su Licencia deberán tener su domicilio social en el territorio de la Comunidad de Madrid y haber solicitado su inscripción en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid. La Federación de Atletismo de Madrid se reserva el derecho de solicitar en el momento de la tramitación de la Licencia la Certificación correspondiente.

**Para que sea admitida a trámite la licencia, los clubes deberán estar al corriente de pagos con la Federación de Atletismo de Madrid**

No se podrán tramitar licencias de atletas si, previamente, no se ha diligenciado la licencia del club correspondiente.

Si un club posee equipo en dos categorías diferentes, se deberá tramitar la licencia por la categoría superior.

Los clubes con licencia autonómica o escolar no podrán tramitar licencias de atletas nacionales.

La renovación o alta nueva de la Licencia supone la aceptación y cumplimiento de la reglamentación correspondiente de la Federación de Atletismo de Madrid.

Será de obligado cumplimiento que el representante legal del Club, firme anualmente su renovación o nueva licencia.

**PLAZOS:** La Licencia de Club deberá renovarse del **1 al 10 de Octubre 2017**.

A la renovación de la Licencia o tramitación de un Club nuevo se presentará la **LICENCIA DE CLUB y FICHA DE DATOS** que se encuentran publicados en la web, debidamente cumplimentada. Así mismo se presentará **FOTOGRAFÍA DE LA UNIFORMIDAD DEL CLUB** (en formato electrónico), entendiéndose como tal pantalón, camiseta, body, top o mallas y el **RESGUARDO DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA** efectuada. No se formalizará ninguna licencia si no se presenta resguardo de la transferencia efectuada. En la transferencia se hará constancia del nombre del club que la efectúa.

**Se recuerda que es de obligado cumplimiento el comunicar cualquier cambio que experimente el Club en su composición de la Junta Directiva, así como en su razón Social a la Dirección General de Deportes así como a la Federación de Atletismo de Madrid.**

**FORMA DE PAGO:** Mediante transferencia bancaria:

Para la temporada 2017-2018 solo se abonará en la FAM la cuota Autonómica. La cuota Nacional para las licencias nacionales de clubes las cobrará la RFEA por domiciliación bancaria.

**C.C.C. ES14 0075 0186 22 0600648123 BANCO POPULAR**

LICENCIAS DE CLUB	CUOTA AUTONÓMICA
DIVISIÓN DE HONOR	300 €
PRIMERA DIVISIÓN	250 €
NACIONAL	200 €
AUTONÓMICA	175 €
ESCOLAR	0 €

**Alta nuevo Club Federado:** 750 € + cuota correspondiente y presentación de 12 licencias o más.

**Alta nuevo Club Escolar:** gratuita y presentación de 12 licencias o más.

Cuando las licencias se tramiten fuera de los plazos establecidos, se abonara un recargo de 200,00 €. Aquellos clubes con licencia RFEA deberán abonar, además, el recargo que cada momento tenga establecida la RFEA.

## **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE MADRID**

**Madrid, 5 de septiembre de 2017**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE DE LA FAM**

**Fdo: Isidro Arranz Juanilla  
(en el original)**